

Petición de decisión prejudicial planteada por el Bundesgerichtshof (Alemania) el 26 de junio de 2017 — Società Immobiliare Al Bosco Srl

(Asunto C-379/17)

(2017/C 318/09)

Lengua de procedimiento: alemán

Órgano jurisdiccional remitente

Bundesgerichtshof

Parte en el procedimiento principal

Solicitante: Società Immobiliare Al Bosco Srl

Cuestión prejudicial

¿Es compatible con el artículo 38, apartado 1, del Reglamento (CE) n.º 44/2001 del Consejo, de 22 de diciembre de 2000, relativo a la competencia judicial, el reconocimiento y la ejecución de resoluciones judiciales en materia civil y mercantil, ⁽¹⁾ que un plazo establecido en la legislación del Estado miembro de ejecución, con arreglo al cual ya no es posible ejecutar un título una vez transcurrido un determinado tiempo, se aplique también a un título funcionalmente equivalente expedido en otro Estado miembro y que ha sido reconocido y su ejecución ha sido otorgada en el Estado miembro de ejecución?

⁽¹⁾ DO 2001, L 12, p. 1.

Petición de decisión prejudicial planteada por el Szombathelyi Közigazgatási és Munkügyi Bíróság (Hungría) el 27 de junio de 2017 — Dooel Uvoz-Izvoz Skopje Link Logistik N&N/Budapest Rendőrfőkapitánya

(Asunto C-384/17)

(2017/C 318/10)

Lengua de procedimiento: húngaro

Órgano jurisdiccional remitente

Szombathelyi Közigazgatási és Munkügyi Bíróság

Partes en el procedimiento principal

Demandante: Dooel Uvoz-Izvoz Skopje Link Logistik N&N

Demandada: Budapest Rendőrfőkapitánya

Cuestiones prejudiciales

- 1) ¿Constituye el requisito de proporcionalidad establecido por el artículo 9 bis de la Directiva 1999/62/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de junio de 1999, sobre la aplicación de gravámenes a los vehículos pesados de transporte de mercancías por la utilización de determinadas infraestructuras, ⁽¹⁾ e interpretado por el Tribunal de Justicia de la Unión Europea en su sentencia de 22 de marzo de 2017, dictada en los asuntos acumulados C-497/15 y C-498/15, Euro-Team (EU:C:2017:229), una disposición de la Directiva directamente aplicable?
- 2) En caso de que el requisito de proporcionalidad establecido por el artículo 9 bis de la Directiva 1999/62/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de junio de 1999, sobre la aplicación de gravámenes a los vehículos pesados de transporte de mercancías por la utilización de determinadas infraestructuras, e interpretado por el Tribunal de Justicia de la Unión Europea en su sentencia de 22 de marzo de 2017, dictada en los asuntos acumulados C-497/15 y C-498/15, Euro-Team (EU:C:2017:229), no constituya una disposición de la Directiva directamente aplicable:

¿la interpretación del Derecho nacional conforme con el Derecho de la Unión permite y exige que el tribunal y la autoridad administrativa nacionales completen —en ausencia de actuación legislativa en el ámbito nacional— la normativa húngara pertinente en el presente asunto con los criterios materiales del requisito de proporcionalidad establecidos en la sentencia del Tribunal de Justicia de la Unión Europea de 22 de marzo de 2017, dictada en los asuntos acumulados C-497/15 y C-498/15, Euro-Team (EU:C:2017:229)?

⁽¹⁾ DO 1999, L 187, p. 42.